INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-NAT No. 009 DE 2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE APOYO POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA AÑO 2026".

Que el día veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se realizó publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- la Invitación Pública DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-NAT No. 009 DE 2026, en la cual se fijó como fecha para recepción de las ofertas y cierre del proceso el día dos (02) de marzo del presente año, a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

Dentro del término establecido para presentar observaciones y documentos para subsanar la propuesta, el proponente **OUTSOURSING DEL HUILA,** identificado con NIT 813005042-1, y representada legalmente por **MARÍA EUGENIA PUENTES MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 36170792 de Neiva - Huila, NO, subsano dentro del término establecido, por lo anterior, se concluye que el oferente **NO SUBSANÓ** a cabalidad con los requisitos exigidos en el en el numeral 5.1 de la referida invitación pública, en lo relacionado con la acreditación de los requisitos de la capacidad jurídica, literal m, puesto que no aporta el Paz y salvo municipal vigencia 2026, así como tampoco certificó que:

Cuenta con un establecimiento con las siguientes características:

1. Tener capacidad para atender como mínimo a 30 personas aproximadamente.

2. Garantizar que, según aplique para cada alimento, estos sean suministrados calientes y/o fríos; y recién preparados.

Razón por la cual la administración municipal procederá a evaluar el segundo proponente de menor valor.

De acuerdo a lo establecido en el cronograma fijado para dicho proceso contractual, siendo el día cuatro (04) de marzo del año de dos mil veintiséis (2026), y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el cronograma propuesto para la presente invitación, procederá la Entidad a realizar la Evaluación Jurídica, Económica, Técnica de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-NAT No. 009 DE 2026,** proceso al que se presentaron los siguientes proponentes:

2 Propuesta de Menor Valor	
PROPONENTE	**ANA RUBY ARIAS CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.592.868 de Nátaga - Huila.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	ANA RUBY ARIAS CORONADO

IDENTIFICACIÓN:	26.592.868
NÚMERO DE CUADERNOS:	
NÚMERO DE FOLIOS:	
VALOR PROPUESTA	$ 54.000
OBSERVACIONES:	NINGUNA

De conformidad con lo señalado en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-NAT No. 009 DE 2026,** donde se señalan los requisitos habilitantes y las exigencias establecidas, el comité evaluador procederá a realizar la verificación jurídica, económica y técnica de los documentos de la oferta de menor valor y que es económicamente más favorable para a entidad, con el fin de determinar si cumple o no con los requisitos en ella establecidos, según los siguientes términos:

1. INFORME BÁSICO OFERENTE DE LA SEGUNDA PROPUESTA DE MENOR VALOR.

PROCESO:	**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-NAT No. 009 DE 2026**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE APOYO POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA AÑO 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto oficial establecido para el presente proceso se ha establecido en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

En atención a que el proponente **ANA RUBY ARIAS CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.592.868 de Nátaga - Huila, presentó la segunda propuesta de menor valor dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-NAT No. 009 DE 2026; Se procede a realizar la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los documentos e la oferta para determinar si cumple o no con los requisitos establecidos, en los siguientes términos:

	PROPONENTE

DOCUMENTOS	**ANA RUBY ARIAS CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.592.868 de Nátaga - Huila. **CUMPLE/ NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**SI**
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	**SI**
COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	**N.A**
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.	**SI**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**SI**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**N. A**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**N.A.**
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**NO**
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	**SI**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**SI**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**SI**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA SRNMC	**SI**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026	**SI**
REDAM: REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**SI**
OBSERVACIONES	EL OFERENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
VERIFICACIÓN	NO CUMPLE

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deysi Lorena Ramos Chala **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

1.2 **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

VERIFICACIÓN	PROPONENTE
Experiencia acreditada. Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información y los correspondientes soportes presentados por el proponente. **Experiencia general.** Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos tres (03) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de tres (03) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural mercantil y/o persona jurídica. **10.2.2. Experiencia especifica del proponente** Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la acreditación de contratos celebrados con objeto igual o similar al del presente proceso, llevados a cabo y liquidados durante los tres	**CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA** Porque cuenta con matrícula de fecha del 06 de febrero de 2015.

(03) años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo valor de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato, los proponentes deberán adjuntar copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o podrá acreditar la experiencia presentando certificación de cumplimiento del contrato, la cual deberá contener la siguiente información: • Objeto • Número de contrato • Valor • Plazo • Entidad contratante • Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno) • Fecha de suscripción • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Fecha de Liquidación • Nombre completo y cargo del ordenador y/o funcionario con autoridad para certificar Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.	
OBSERVACIONES:	**NO CUMPLE**

1.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

DOCUMENTO PROPUESTA ECONÓMICA	**PROPONENTE**

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica. El precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo, deberá establecer los precios unitarios y precios totales, de ser necesarios. En caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. Las unidades y las cantidades que en ella aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, será causal de rechazo. La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los bienes descontando el valor del impuesto en las ofertas de los proponentes del régimen común. Sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. **NOTA:** Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, so pena de ser rechazada su oferta	El Proponente **ANA RUBY ARIAS CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.592.868 de Nátaga - Huila, anexa Oferta Económica, suscrita por el valor por día de $54.000. Mismo valor al establecido en el presupuesto oficial.
OBSERVACIONES:	**CUMPLE**

Los evaluadores, teniendo en cuenta que la propuesta presentada no se ajusta a los requerimientos jurídicos, económicos y técnicos exigidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-NAT No. 009 DE 2026**, se declara que el oferente **ANA RUBY ARIAS CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía 26.592.868 de Nátaga - Huila, **NO CUMPLE**; toda vez que no satisface en su totalidad, con lo establecido en el numeral 5.1 de la referida invitación pública, en lo relacionado con la acreditación de los requisitos de la capacidad jurídica, literal h, puesto que, no aporta diligenciado el Formato Anexo No. 3, correspondiente persona Natural "Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Articulo 50 ley 789 de 2003).

De igual forma, se indica que, no se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.2.2 de la referida invitación, en lo relacionado con la acreditación de la experiencia especifica, toda vez que, no aporta contratos celebrados con objeto igual o similar al del presente proceso con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), llevados a cabo y liquidados durante los tres (03) años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o en su defecto, los respectivos certificados de cumplimiento de los contratos, por lo tanto se indica al oferente que se procederá de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; el cual estima:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."[1]

"Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer en la invitación un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta."[2] *Subrayado fuera de texto original*.*

Así las cosas y atendiendo la norma precitada, teniendo en cuenta que la comunicación de aceptación de oferta constituye para todos los efectos el contrato en los procesos contractuales de mínima cuantía; se hace necesario que el proponente de menor valor cumpla con este requisito.

Como consecuencia de lo antes mencionado, se otorgará plazo de un día (01), contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación, para subsanar los documentos que hacen parte de los requisitos de carácter técnico. Lo anterior, si a bien lo tiene el proponente, en el entendido que también debe cumplir a cabalidad con los requisitos económicos y técnicos dispuestos dentro del presente proceso contractual.

No siendo más el objeto de la presente reunión del **COMITÉ EVALUADOR DE LA PROPUESTA,** se termina siendo las 10:00 a.m., de hoy cuatro (04) de marzo de 2026, firmándose en constancia por los que en ella participaron y asistieron:

DEISY LORENA RAMOS CHALA
Secretaria General y de Gobierno.
Evaluador Económico y Técnico

BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO
Abogado Contratista – Oficina de Contratación.
Evaluador Jurídic

[1] Ley 1882 de 2018
[2] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente pág. 37

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deysi Lorena Ramos Chala **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO P.	**Firma:**